



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Radicado: 2021-01188

Decisión: Embargo.

En atención a lo peticionado y de conformidad con el numeral 1° del art. 593 y 275 del C. G. del Proceso, se ordena oficiar a **EPS Coomeva**, a fin de que informen los datos del empleador con su correo electrónico y la calidad en que se encuentra afiliada, **Adriana Marcela Hernández Hernández (C.C. N° 43.621.364)**.

Se expide el oficio N° 1509.

La parte interesada deberá solicitar la remisión de los oficios que comunican las solicitudes a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **905c105298da2623acbeb8e216c36790f59b9b6b2945e361825fedb7b787c767**

Documento generado en 09/12/2021 09:30:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>